

Río Turbio, 26 de abril de 2019

VISTO:

El Expediente N° 53.106-R-19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Repositorio digital de Tesis y Trabajos Finales de Postgrado para la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que por Ley 26.899 se crean los Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto, Propios o Compartidos, reglamentada por Resolución N° 753-E/2016 del Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación Productiva;

Que de acuerdo a la citada ley, los organismos e instituciones públicas que componen el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, deberán desarrollar repositorios digitales institucionales de acceso abierto, propios o compartidos, en los que se depositará la producción científica-tecnológica resultante del trayecto formativo; de sus investigadores, tecnólogos, docentes, becarios de posdoctorado y estudiantes de maestría y doctorado;

Que las Universidades Nacionales vienen desde hace tiempo trabajando en la transferencia de tecnología y en el conocimiento volcado hacia la sociedad;

Que el Reglamento de Carreras de Postgrado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, aprobado por Ordenanza N° 097-CS-UNPA establece, entre sus artículos, que los alumnos de las carreras de Postgrado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral deben realizar para obtener el grado de Especialista un trabajo final y que para acceder al grado de Magister o Doctor aprobar una tesis que signifique un desarrollo en la investigación y aporte al estado del conocimiento;

Que es requisito del alumno de postgrado entregar su trabajo final o tesis en versión papel o digital a la Dirección General de Postgrado de la Universidad;

Que la Dirección General de Postgrado remite los ejemplares en formato papel de los trabajos finales y tesis a la Biblioteca de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral para su distribución y consulta de la comunidad universitaria;

Que la Universidad Nacional de la Patagonia Austral se encuentra atravesando un proceso de evaluación institucional y que en el marco de ese proceso surge como necesidad definir y desarrollar políticas y estrategias relacionadas con la propiedad intelectual y con el derecho de autor, tanto en lo que hace a la formación, capacitación y formación de registros institucionales, desde la reglamentación normativa y todo lo que tiene que ver con los derechos de autores y de los derechos conexos;

Que el Consejo Superior por Ordenanza N° 198-CS-UNPA establece los alcances en materia de propiedad intelectual, derecho de autor, de trabajos finales y tesis de postgrado en el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que la Dirección General de Postgrado entiende necesario la creación de un repositorio digital de trabajos finales y tesis de postgrado con fines de preservación, comunicación pública y difusión, no impidiendo al posgraduado, por lo tanto, publicar y difundir su trabajo por otros medios;



Ordenanza Nro.226-CS-UNPA

Que la Comisión de Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación hace suyo el proyecto obrante en autos a fs. 45 y recomienda su aprobación;

Que sometido a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

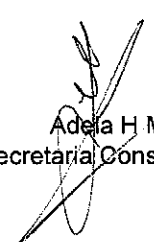
Que se debe dictar el correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
O R D E N A:**

ARTÍCULO 1º: CREAR el repositorio digital de trabajos finales y tesis de postgrado en el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral para el depósito, preservación y difusión en formato digital de la producción de los alumnos/as de las carreras de postgrado.

ARTÍCULO 2º: TOMEN RAZÓN, Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido ARCHIVESE.



Adela H Muñoz
Secretaría Consejo Superior



Ing. Hugo Santos Rojas
Rector